



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 179 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
09/03/2023

E.4146.22 - Licitación Privada N° 01/23 cuyo objeto es la "Compra de Máquina de Corte Laser - Equipar Ciencia - 2° Llamado" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP- 4146 - 2022 - AME-DDME-SAJI, de fecha 20 de noviembre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 10/23 de fecha 16 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 01/23, cuyo objeto es la "Compra de Máquina de Corte Laser - Equipar Ciencia - 2° Llamado", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Pantógrafos Master SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora



según Dictamen N° 02/23 de fecha 31 de enero de 2023, correspondería adjudicar la Licitación Privada N° 01/23, cuyo objeto es la “Compra de Máquina de Corte Laser - Equipar Ciencia - 2° Llamado”, a la firma Pantógrafos Master SRL (CUIT N° 30-71015919-6), por un importe total de Dólares Estadounidenses Sesenta y Cuatro Mil (USD 64.000,00), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago; por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°254-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 01/23, cuyo objeto es la “Compra de Máquina de Corte Laser - Equipar Ciencia - 2° Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el



artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 01/23, cuyo objeto es la “Compra de Máquina de Corte Laser - Equipar Ciencia - 2° Llamado”, Pantógrafos Master SRL (CUIT N° 30-71015919-6), por un importe total de Dólares Estadounidenses Sesenta y Cuatro Mil (USD 64.000,00), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.95.

ARTICULO 5°: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y el Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/03/2023 15:51:10

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/03/2023 12:14:47

Razon: Autorizado por Marcos Mele

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/03/2023 14:11:27

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 09/03/2023 16:42:25

Razon: Autorizado por Aritz Recalde

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/03/2023 13:12:04

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 10/03/2023 16:01:35

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo